

Cerro Sombrero, 07 de octubre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.708/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022, de don Roberto Donoso, quien solicita decretar baja y destrucción de la impresora Láser jet Pro modelo MFP M127fn, color negro, N° inventario 002-002-004-000036
- 2) El correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2022, de la administradora municipal, doña Carolina Sandoval, quien solicita decretar baja y destrucción de la impresora Láser jet Pro modelo MFP M127fn, color negro, N° inventario 002-002-004-000036.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de dar de baja el elemento, por término de vida útil y mal estado de éste.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° DESE DE BAJA, el elemento, que a continuación se detalla:

N° Inventario	Artículo de Baja	Cantidad	Estado
002-002-004-000036	IMPRESORA LASER JET PRO MODELO MFP M127FN COLOR NEGRO	1	Mala



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



2° ORDÉNESE, la destrucción total, por término de vida útil y mal estado.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Encargado de Inventario, Oficina de Partes, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/RDM/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2153575-21fa02 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>